GACETA MADRID. \mathbf{E}

MIERCOLES 19 DE SETIEMBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ISLAS JONICAS.

Santa Maura 26 de Julio.

A pesar de todas las precauciones de la policía de nuestra ciudad, que exceden á todas las que en otro tiempo tomaron los venecianos, sabemos muy bien lo que pasa en el continente, porque no es tan facil tener aislados á los griegos como á los indios y á los negros. Sabemos pues que el senado de Calamata acaba de dirigir un manifiesto á todas las potencias de Europa para hacerles conocer la existencia política de la Grecia como nacion libre é independiente, como tambien para darles á conocer su bandera, que es el lábaro de los Césares, ó la Cruz triunfante. Sabemos que nuestros hermanos de Parga, vendidos y sacrificados con tanta crueldad, han abandonado á Corsú y á Naxos para volver á Epiro; que se han unido con los suliotas; que han tomado posesion de Agia y de Rapeza, y que tienen sitiada por tierra la guarnicion turca que se ha encerrado en el castillo de Parga. Sabemos que los insurgentes de la Tesalia han echado á los turcos de Stragons; que han fortificado el desfiladero de Mezzovo, y que ocupan posiciones inexpugnables hasta el Vardar. Sabemos, por haber sido testigos casi oculares, que Vrachori, capital de la Etolia, se halla en poder de los insurgentes, y que la Romelia entera hace causa comun para la emancipacion de los griegos. Sabemos que el cónsul ingles de la compañía de Levante profesa un odio implacable á los rusos.

Sin embargo de todo lo que dice el Diario de Corfú, nosotros sabemos demasiado bien el grado de miseria á que hemos llegado, porque nos ha faltado toda especie de comercio. Nuestras aduanas son administradas por ingleses, cuya codicia no tiene egemplo, y no hay memoria de que en tiempo alguno hayamos sido tan pobres, ni estado

tan completamente humiliados.

ITALIA.

Liorna (Toscana) 26 de Agosto.

Si se examina bien la íntima alianza que existe entre la Rusia y la Grecia, no se podrá dudar de que la patria de Platon, de Milciades, de S. Juan Crisóstomo y de Belisario va á verse libre del aborrecible yugo que la oprime hace tantos siglos. Por una cuenta exacta habia en 1814 180 griegos empleados en el servicio de S. M. el Emperador Alejandro, entre los cuales se contaban 129 individuos desde el grado de subteniente hasta el de mayor general, y aun mas alla; mas de 40 empleados civiles de la misma nacion, como ministros, cónsules, administradores, directores, dependientes de rentas &c., sin contar los emplea-dos en las bibliotecas, academias é institutos literarios, y otros individuos que estan sirviendo á los grandes de aquel imperio, en el cual la religion, las costumbres y las ideas son infinitamente mas griegas que asiáticas, aunque el ingles Clarke haya asegurado lo contrario.

En aquella misma época se contaban en Hidra 94 buques mercantes con pabellon ruso, 58 en Spezzia, 4 en Poros, 19 en Psara, y mas de 1502 protegidos por la Rusia en todo el imperio otomano, que vivian bajo el gobierno del embajador y cónsules de S. M. I.; en fin mas de la mitad de la marina mercante de Cefalonia navegaba con pa-

bellon ruso.

Contemplando estos hechos abstractamente, se advierte que si las dos terceras partes solamente de los griegos empleados en Rusia se hubiesen aparecido de nuevo en su pais, podrian haber formado la base de un egército formidable. Falta saber si la Rusia renunciará gustosa a los derechos bastante considerables que percibia por la facultad que concedia á los griegos del Archipielago de llevar pabellon ruso, sobre todo si se atiende à que la navegacion de estos es la que hace florecer especialmente su comercio de Odessa; de la Crimea y del mar de Azoff.

especialmente su comercio de Odessa; de la Grimea y del mar de Azott.

El bloqueo de Patrás está formado por 30 bergantines de guerra
perfectamente armados, y tripulados por una valerosa juventud. El general Demetrio Ipsilanti y G. Cantacuceno habian llegado el 10 de
Julio al cuartel general del arzobispo Germano para inspeccionar el
egército que habia de empezar el sitio de Patrás. Se ha leido á los griegos reunidos bajo el lábaro de los Cesares la noticia de la toma reciente de las ciudades de Anatólico, Missolongi y Uruchori, que son
las principales de la Etolia. las principales de la Etolia.

En el senado de Calamata se discutia un manifiesto que se había de publicar en nombre de la union griega, y en et cual se anunciaba á las potencias cristianas la regeneración de la Grecia como potencia curopea. Esperamos muy en breve este documento, y el diseño del nuevo

pabellon que se cubrió ya de gloria en Labos.

INGLATERRA.

Londres 4 de Setiembre. Escriben de Paris con secha del 26 lo siguiente:

» No puedo daros una idea de la sensacion que ha producido en Paris la carta de vuestro corresponsal de Petersburgo sobre el estado de las suerzas rusas, y los acontecimientos que pueden ocurrir en una guerra entre la Rusia y la Puerra. Todos los periódicos de Paris la han insertado, contentándose con traducirla literalmente, y presentarla á sus lectores como un texto que se ofrece á las reflexiones de los que estudian particularmente los intereses políticos de la Europa, y la especie de crisis en que de un momento á otro pudiera verse envuelto el con-

» El Diario de los Debates no ha querido imitar el silencio prudente de sus compañeros, y al papel de traductor (y traductor poco exacto) ha tenido á bien añadir el de comentador. Nadie se ha equivocado en atinar con los motivos de su grande ira, que en todo rigor ha venido á descargar sobre el modo de escribir un nombre propio. El olor de la legacion rusa se ha notado con facilidad en las notas del edi-ter, y como el Diario de los Debates, que en general es el mejor y mas ilustrado de todos nuestros periódicos, se explica de un modo grosero, se le puede aplicar muy bien esta sentencia: Tú te enfadas, luego no tienes razon.

» La solemnidad de la fiesta de S. Luis, con cuyo motivo los parisienses han manifestado nuevamente su adhesion á la familia Real, no ha impedido que vuestra carta fuese en todas partes el objeto de la atençion y de las discusiones de nuestros políticos. Se ha hablado de ella en los cafés, en todos los salones y mesas de las fondas; y su nos atreviéramos á suponeros la pequeña tentacion de vanidad que Moliere atribuye á Mr. Jourdain, podríamos deciros como el conde al hidalgo aldeano: De vos han hablado en el cuarto del Rey.

» En orden al contenido de la carta de vuestro corresponsal de Petersburgo, las averiguaciones que he podido hacer me inclinan á creer que es exacto. En esecto, si algunas personas estan decididas a creer que son exagerados los cálculos relativos á las fuerzas rusas, hay otras que los hacen subir mucho mas; en este caso podemos decir: In medio

En el periódico intitulado el Times se leen las siguientes noticias, relativas à la Turquía.

» Los últimos sucesos ocurridos en la Moldavia y en la Valaquia, y la sublevacion de los griegos en la Morea, han llamado tan extra rdi-nariamente la atencion hacia el imperio otomano, que no podrán menos de recibirse con aprecio por nuestros lectores algunas noticias au-ténticas acerca del estado actual de aquel imperio, su poderío, su fuerza militar, y el sistema de su Gobierno. Los documentos de que se han sacado los ha suministrado el coronel A. de Juchereau de St. Denis, que ha sido por largo tiempo inspector de los ingenieros otomanos, y que por sus frecuentes relaciones con los ministros de la Puerta, y por la naturaleza de su destino, tuvo muchos motivos de hacer observaciones exactas sobre el Gobierno y el pueblo. Este mismo sugeto fue testigo de vista de las revoluciones de 1807 y 1808, durante las cuales fueron destronados y ahoteados dos Sultanes, degoliados ó envenenados cinco grandes visires, y hechos pedazos por el populacho varios ministros subalternos. Mr. Juchereau explica con mucha claridad las circunstancias que han limitado el poder del Soberano, que es al parecer ilimitado.

" Los Sultanes que fundaron el imperio otomano, mientras que varios pretendientes al calisado se declaraban legítimos sucesores del proseta, tomaron para sí el título de califas, con el fin de gozar de una soberanía absoluta en sus estados; pero desdeñandose de egercer por sí mismos las funciones judiciales y sacerdotales del califado, abandonaron la interpretacion de las leyes al musti, y las ceremonias religiosas á los imanes. Este abandono acostumbró al pueblo á considerar á los ulemas como los unicos gefes de la religion y de la justicia, y los Emperadores quedaron reducidos á tomar consejo de los mustis. Los ulemas para contrapesar el poder de estos atrajeron a sí a los genízaros, que quedaron muy satissechos de haber logrado la protección de este cuerpo respetable. A consecuencia de esta alianza no puede hacer la Puerta ninguna ley, ni imponer la menor contribucion sin el consentimiento de los ulemas y de los genizatos. Esta lucha de los poderes es la causa principal de la debilidad del imperio y de la ignorancia del pueblo. Los ulemas han temido siempre la propagación de todos aquellos conocimientos que podrian disminuir el respeto que se les tiene.

"Los genizaros por su parte se oponen á la introduccion de la tác-

tica militar europea, que les privaria de su poderio.

" Sellin itt, que qu'so levantar y disciplinar un cuerpo bajo el nom-

1400

bre de Nizam-Gedditas, perdió el trono y la vida. Cabaky-Oglou, que mandaba algunas tropas en las baterías del Bóssoro, zeloso de la prelerencia que el Sultam concedia à las primeras, à las cuales se querian incorporar las suyas, excitó á los genízaros á la rebelion. Estos atacaron el serrallo; el Sultan se vió obligado á ceder, y todos los ministros que favorecian la reforma militar fueron sacrificados.

" Habiendo declarado el multi (que obraba de acuerdo con los conspiradores) que un Soberano que procedia contra los principios del alcoran no merecia ocupar el trono, propuso. Cabaky que se depusiese á Selim, y se coronase á Mustafa, hijo del Sultan Abdul-Hameth. Esta proposicion fue recibida con mucho aplauso, y los insurgentes trataron in-

mediatamente de llevarla á efecto.

» Se dió al musti el encargo de ir á anunciar á Selim la resolucion de los genízaros y del pueblo de Constantinopla, los cuales no querian reconocer por Soberano sino á su primo el Sultan Mustafá. » Este fatal suceso, le dijo, está escrito en el libro del destino: qué podemos hacer nosotros, míseros mortales, contra la voluntad de Dios?"

Selim le oyó con serenidad, y viendo que era inútil toda resisten-cia, respondió al musti que se sometia á la voluntad del cielo. Se levantó pues, y despues de haber echado una tierna mirada hácia los que le rodeaban para despedirse de ellos, se encaminó lentamente, y con el noble ademan que le era característico, hácia el salon, en donde estuvo encerrado antes de subir al trono. Alli halló al Sultan Mahamud, que en virtud de las rigorosas leyes del serrallo, era el companero de su cautiverio."

El mismo autor trae muchas circunstancias acerca de los griegos

que se hallan esparcidos por el imperio stomano.

"Mahomet ir, que a su talento militar unia una prudencia poco comun, despues de haber destruido el imperio griego de Constantinopla, en que los patriarcas habian llegado á ser mas poderosos que los Emperadores, y en que había mas monges que soldados, supo apreciar á los griegos, conociendo la causa de su debilidad y de su ruina, y se decidió á tenerlos sujetos por medio del gobierno de un patriarca y del clero; y este sue el motivo político que tuvo para promulgar su samoso haticherist, que los griegos han mirado siempre como su carta constitucional.

" Todos los cadis y gobernadores militares turcos tenian orden de poner en egecueion las sentencias del patriarca con respecto á los griegos, y de proteger al clero para la percepcion de sus rentas. No se podia precisar á ningun griego á abjurar la creencia de sus mayores. El clero y la nacion debian intervenir en la eleccion del patriarca.

" Este reglamento ha sido el origen de las disensiones entre los griegos, y una mina que ha beneficiado el Gobierno turco en beneficio su-

yo y de sus agentes.

" Desde la conspiracion del patriarca Parthenio contra la Puerta ya no se han presentado los patriarcas como antes al Gran Señor; pero reciben la investidura delante del gran visir. En lugar de recibir los 19 zequies que Mahomet it les concedió, tienen que pagar los patriarcas á la Puerta 19 bolsas el dia de su instalacion.

"Dos veces à la semana tiene tribunal el patriarca para sentenciar los negocios civiles, y las apelaciones van á los tribunales turcos; pero

no pueden conocer de las causas criminales.

" Ademas del patriarca de Constantinopla tiene la iglesia griega la obligacion de pagar tres patriarcas, el de Jerusalen, el de Antioquía y el de Alejandría, 34 arzobispos y 140 obispos; el de Eleso tiene mas de 2009 rs. de renta.

" Los eclesiásticos griegos procuran inspirar á sus feligreses un fuerte aborrecimiento á los cristianos de cualquiera otra comunion, con el fin de que observen con una ciega obediencia los mandatos de sus gefes eclesiásticos; y de estas perniciosas máximas dimanan los vicios que muchos viageros atribuyen á los griegos. No es mas que aparente la cobardía que tambien se les atribuye, y que segun las memorias de los antiguos héroes griegos, parece opuesta al caracter de esta nacion oprimida, pues se sabe que los griegos de levante han manifestado el mayor

valor en los egércitos rusos.

» Algunos observadores imparciales han notado que de 40 años á esta parte han comenzado los griegos de levante á salir de aquel letargo en que se les creia sumidos, cuya mudanza se debe á las familias griegas de Fanar, arrabal de Constantinopla. Como de entre sus individuos se escogen los dragomanes de la Puerta y los Soberanos temporales de la Moldavia y de la Valaquia, se ven obligados á aprender con esmero las lenguas, y á estudiar la política de la Europa, para conservar su superioridad sobre los ministros turcos. Tambien procuran disminuir el influjo de los eclesiásticos; y para lograrlo han formado escuelas en que se enseñan la lengua francesa, las bellas letras, la medicina y las ciençias fisicas y matemáticas.

"Es imposible que la regeneracion de los griegos no sea fatal á los turcos, los cuales alucinados por su estúpido apego á las costumbres antiguas, cierran los ojos por no ver el peligro que les amenaza. Los griegos, acostumbrados al trabajo como labradores y marineros, tienen todas las cualidades fisicas para ser buenos soldados. Su imaginacion llena de fuego los hace susceptibles de las mas elevadas ideas; y conociendo ya sus derechos, como igualmente su fuerza y la debilidad del enemigo, no esperan mas que una coyuntura favorable para acabar

con sus opresores.

FRANCIA.

Paris 8 de Setiembre.

La llegada á Nancy del marques de Pange, mariscal de campo, Par de Francia, y comandante del departamento; del baron de Villiers, teniente general en comision extraordinaria, y del baron de Cavaignac, insqector general de caballería, da motivo á varias personas para hacer diserentes conjeturas. Sin embargo, no es probable que nuestro Gabinete piense en preparativos militares, ni que tenga cosa alguna que temer

por parte de las potencias del Norte.

El profesor Peiron, de Turin, ha descubierto en el convento de Bobbio varios fragmentos manuscritos de los discursos de Ciceron, con los que quedarán completos los ya publicados por el profesor May.

PORTUGAL.

Lisboa II de Setiembre.

Sesion de Cortes del dia 3.

Se continuó la discucion del art. 50 del proyecto de Constitucion, que estaba pendiente, y el Sr. Soures Franco demostró que sobre la época en que se habian de instalar las Cortes se habian manifestado dos opiniones, pues unos querian que fuese el dia 1.º de Marzo, y otros que en otoño, y que era necesario ver las razones que habia por una y otra parte: para los diputados de Europa, dijo, es indiferente que sea en esta ó en aquella época ; pero no así para los del Brasil, porque es muy arriesgada la navegacion en la costa de Portugal; y añadió que hasta para los diputados de Europa era mejor que se instalasen las Cortes en invierno, fundándose en que este tiempo era mas á propósito para el trabajo de cabeza; y concluyó diciendo que votaba porque se instalasen el dia 1.º de Noviembre.

Otros señores diputados sueron de distinta opinion; y el Sr. Moniz Tavares propuso que se suspendiese la discusion de este artículo hasta que se hallasen en el Congreso todos los diputados del Brasila pero se desechó su proposicion, y se decidió que la instalacion de las Corres suese el dia 15 de Diciembre (en otro periódico se dice Noviembre), y

los 15 dias anteriores para los trabajos preparatorios.

Se suscitó una cuestion sobre si este debia ser un artículo expreso de la Constitucion, ó solo reglamentario, quedando á la prudencia de las Cortes el hacer cualquiera variacion segun las circunstancias; pero habiendo hablado aigunos señores diputados, y manifestado en sus discursos la influencia que podia tener el poder egecutivo en la eleccion de la época que mas le acomodase, y que quizá el no tener una época fija habia sido la causa principal de que se perdiesen los Gobiernos representativos, se decidió que quedase como artículo con titucional.

Art. 60. » En dicho dia 20 de Febrero se reuni an en el salon de Cortes para la primera junta preparatoria, y hará de presidente el de la diputacion permanente, y de escrutadores y secretarios los que ella nombiare de entre sus individuos: despues presentar: n sus poderes, y nombraran una comision de cinco individuos a pluridad de votos para examinarlos, y otra de tres para examinar los de dichos cinco individuos."

Se aprobó sin discusion, con solo la diferencia de decirse en lugar

de 20 de Febrero 5 de Noviembre.

Art. 61. " Hasta el dia 25 de Febrero se reunirà una 6 mas veces la junta preparatoria para examinar la legitimidad de los poderes y las cualidades de los diputados, debiendo resolverse definitivamente cualquiera duda que sobre esto ocurriere." Se aprobó, con solo la diferencia de dia, segun lo acordado.

Art. 62. » En el mismo dia se elegirá de entre los diputados, por escrutinio secreto à pluridad absoluta de votos, un presidente y un vicepresidente para el primer mes; y á pluridad relativa cuatro secretarios. Despues iran todos à la iglesia catedral à asistir à una misa solemne del Espíritu Santo, y al fin de ella cada uno de los diputados, poniendo la mano derecha sobre el misal, prestarán el juramento, preguntándoles el celebrante: » ¿ Jurais conservar la religion católica apostólica romana, » guardar y hacer guardar la Constitucion política de la monarquía por-» tuguesa que hicieron las Cortes extraordinarias y constituyentes del » ano 1821, y cumplir bien y fielmente las obligaciones de diputado " de Cortes en consormidad de dicha Constitucion?" El diputado responderá: » Asi lo juro." Esta pregunta se hará solo al presidente; v el juramento de los demas diputados consistirá únicamente en decir: " Asi lo juro." Se aprobó.

Art. 63. » Concluido el ceremonial religioso, se dirigirán los diputados al salon de Cortes, donde declarara el presidente que se hallan estas instaladas, y que la diputacion permanente ha cesado en sus sunciones; y nombrara una diputacion compuesta de 22 individuos y 2 secretarios, la cual irá a dar parte al Rey de dicha instalacion, y a saber si asistira à la apertura de las Cortes, que se ha de verificar el dia 1.º de Marzo. Si el Rey se hallase fuera del lugar de las Cortes, se le dará

parte por escrito, y responderá del mismo modo." Aprobado. Art. 64. "El dia 1.º de Marzo se reunirán las Cortes infaliblemente. El Rey asistirá en persona á la apertura de ellas, si suere asi su voluntad, y si no asistiere, hará el presidente la apertura. El Rey entrará en el salon sin guardia, y solamente acompañado de las personas que designe el reglamento del gobierno interior de las Cortes. Pronunciará un discurso adecuado á aquel acto, al cual responderá el presidente con palabras generales. Si no asistiere personalmente, mandará remi-tir su discurso al presidente, quien lo leerá á las Cortes. Lo mismo se practicará cuando se cierren las sesiones."

Se aprobó, con la sola diferencia de que cuando no asista el Rey

á la apertura deberá enviar una diputación.

Art. 65. » En el segundo año de cada legislatura no se celebrarán las juntas preparatorias, ni se tomará el juramento de que tratan los artículos 60,61 y 62, y los diputados reunidos el dia 1. en el salon de Cortes, haciendo de presidente el último que lo sue en el año anterior, procederán á elegir presidente, vice-presidente y secretarios; y habiendo oido la misa del Espíritu Santo, procederán en todo lo demas como el primer año." Aprobado.

Reglas relativas á las Cortes.

Art. 66. » Las Cortes se reunirán todos los años en la capital de este reino de Postugal, y por un justo motivo y con la aprobacion de las dos terceras partes de los diputados presentes podrán trasladarse á otro lugar, que no diste mas de 12 leguas de la capital. Si durante el intervalo de las Cortes sobreviniese una invasion de enemigos, peste ú otra causa urgentisima, podrá la diputacion permanente resolver dicha traslacion, y dar otras providencias que juzgue convenientes, las cua-les estarán sujetas á la aprobacion de las Cortes futuras." Se aprobo todo el articulo menos la parte que dice que podrán trasladarse las Cortes á 12 leguas de la capital.

Art. 67. » Las sesiones de las Cortes durarán tres meses consecutivos todos los años, y solo podrán prorogarse por uno mas, si el Rey dos terceras partes de los diputados presentes. Pero las tres legislaturas que se sigan a las presentes Cortes extraordinarias podrán, mientras no hubiesen concluido los códigos civil y criminal, prorogar sus sesiones por tres meses, debiendo tratar solamente de los códigos en los dos meses de extraordinaria próroga. Tambien se prorogarán las Cortes en

el caso que previene el art. 91."

Se aprobó hasta las palabras dos terceras partes de los diputados presentes, y lo demas quedó pendiente para discutirse en otra sesion;

con lo que serlevantó la de este dia.

El Rey se ha servido nombrar para el ministerio de los Negocios del reino al desembargador Felipe Ferreira de Araujo y Castro; para el de los Negocios de Justicia, Eclesiásticos y de Seguridad pública al doctor Josef da Silva Carvalho; y para el de Hacienda al doctor Josef

Ignacio da Costa.

Las Cortes, en celebridad del regreso de S. M., y de la ratificacion que ha hecho del juramento que habia prestado antes á las bases de la Constitucion, han concedido indutto á los sargentos, cabos, soldados y tambores de la primera y segunda línea del egercito y brigada de marina, y á los marineros de la armada nacional del delito de simple desercion, aun cuando hayan incurrido tres veces en el; debiendo presentarse en el preciso término de un mes, si estuvieren en el reino; y de dos meses, si se hallaren fuera de él.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 13 de Setiembre.

BARCELONESES. " A habiaros voy con mi corazon. Mas há de un mes que asomó en el puerto una entermedad, cuyos estragos la hiciaron temible desde luego; para atajarla hemos duchado y luchamos sin descanso: en las medidas adoptadas se ha procurado conciliar la conservacion de la salud pública con la del orden y bien estar de los cudadanos. Poco acostumbrados cuantos vivimos y mandamos en este pais à los negocios sanitarios, ha sido preciso doble zelo y la mejor buena se para buscar el acierto en las providencias. Triste, pero forzoso es decirlo; el mal en su lucha ha vencido en aigun punto, y en Barceloneta podeis ver su accion mortisera: se van sacando pasa parages saludables muchos de sus moradores; a proporcion de que es posible arrollar los obstáculos que a cada paso se encuentran, singularmente en la penuria actual de los fondos públicos: se han adoptado arbitrios y se promueven otros para no dejar sin alimento ni aun sin trabajo, si es dable, á los que de el se mantienen: el ayuntamiento se ocupa en atacar las consecuencias de la miseria á par de las del mal: la junta municipal le ayuda: la superior, la diputacion y yo hemos cargado con el peso de graves responsabilidades por acudir a ambos objetos.

"Si el mal existe, y vosotros mismos lo veis, ¿ à que dais oidos á los que por sus encontrados intereses ya os lo abuitan, ya os lo disminuyen? Calmad pues esa agitación en que os ponen los enemigos de vuestro reposo: tened confianza en quien os manda: si la teneis, ayudadle : si se extraviase del camino de la ley, ella os muestra el que debeis seguir. Ningun resentimiento con personas determinadas: cuando todos conoceis las ventajas del orden y de la tranquilidad que di-chosamente disfrutamos, ; no cooperareis á su mantenimiento: No aumenteis los males con la desconfianza que traen consigo desórdenes peores, si cabe; que los males mismos. ¿ Quiere vuestro bien el que os hace olvidar la satud pública por llamar vuestra atencion sobre objetos diferentes? Considerad, ciudadanos, las obligaciones que teneis de contribuir al orden bajo el régimen venerable de las leyes. Si cada uno de nosotros resolvemos sinceramente cumplir con este deber, ¿que progresos hará nunca el espíritu de discordia? Reparad que no es ya un Gobierno despótico el que de esta manera sostendreis; es el de la Constitucion, de esa tabla preciosa que salvando la Nacion española del naufragio á que la conducia la arbitrariedad y la servidumbre, la lleva al puerto de la libertad y la gloria. No, no hay poder que baste á arrancárnosla: yo os lo aseguro: el que lo intentase pereceria.

" Barceloneses: mirad mas bien que escuchad: informaos antes de juzgar; asi ni despreciareis las enfermedades que amenazan, aumentando su esecto con ese mismo desprecio, ni os amedrentareis. Unios; olvidaos de intereses privados para atender al de todos. No, no pueden obrar de otro modo los vecinos de Barcelona: cuando las circunstancias son dificiles, son precisas las virtudes, y los catalahes son

Virtuosos.

» Por lo demas tema el que no lo sea. El que quiera perturbar la union y el orden que sirven de cimiento al edificio de nuestra libertad tan descada en nuestra Constitucion sublime sufrirá sin remedio

el rigor de la ley.

" Me habeis dado pruebas de corresponder á mis desvelos, y al vivo amor que os profeso: testigos sois de mi conducta: merecer vuestra confianza es mi ambicion. Barcelona 8 de Setiembre de 1821. = Antonio Remon Zarco dei Valle."

SALUD PUBLICA.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 7.

Existencia anterior 9: entrados ninguno: salidos ninguno: conva-

lecientes 2: muertos ninguno: existentes 9.

Casa de la Vireina, extramuros de la ciudad: existencia anterior 4: entrados 12: salidos ninguno: convalecientes 1: muertos 6: existentes 10.

Barceloneta, existencia anterior 19: acometidos 25: salidos nínguno: convalecientes g:/muertos 15: existentes 29: total de los tres puntos: existencia anterior 32: entrados ó acometidos 37: salidos ninguno : convalecientes 6: muertos 21 : existentes 48.

De orden de la M. I. junta municipal de sanidad. = Francisco Al-

tés, vice-secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 8.

Existencia anterior 9: entrados ninguno: salidos ninguno: convalecientes 2: muertos ninguno: existêntes 9. Casa de la Vireina, extramuros de la ciudad: existência anterior

10: entrados ninguno: salidos ninguno: convalecientes 2: muertos 2:

Barceloneta, existencia anterior 29: entrados 27: salidos ningu-no: convalecientes 9: muertos 12: existentes 44: total de los tres puntos: existencia anterior 48: entrados 27: salidos ninguno: convalecientes 13: muertos 14: existentes 61.

El dia de ayer fueron trasladados al extinguido monasterio de San Gerónimo de la Murta 72 individuos de la Barceloneta, y hoy han sa-

lido para el mismo destino 317. De orden de la M. I. junta municipal de sanidad. =Francisco Altes, vice-secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 9.

Existencia anterior 9: entrados ninguno: salidos 2: convalecientes ninguno: muertos i : existentes 6.

Casa de la Vireina, extramutos de la ciudad: existencia anterior 8: entrados ninguno: salidos ninguno: convalecientes 3: muertos ninguno: existentes 8.

Barceloneta, existencia anterior 44: acometidos 26: salidos 2: convalecientes 13! muertos 13: existentes 55: total de los tres puntos: existencia anterior 61: entrados ó acometidos 26: salidos 4: convale-

De orden de la M. I. junta mumeipal de sanidad. = Francisco Altés, vice-secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 10.

Existencia anter or 6: entrados ninguno: salidos ninguno: convalecientes 2: muertos ninguno: existentes 6.

Casa de la Vireina, extramuros de la ciudad: existencia anterior 8: entrados 4: salidos 1: convalecientes 2: muertos 1: existentes 10.

Barceloneta, existencia anterior 55: entrados 17: salidos ninguno: convalecientes 13: muertos 10: existentes oz: total de los tres pantos: existencia anterior 69: entrados 21: salidos 1: convalecientes 17: muertos 11: existentes 78.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. =Francisco Altés, vice-secretario.

Don Josef Mariano de Cabanes, alcalde primero constitucional, y presidente de la junta municipal de sanidad de esta ciudad de Barce ona.

Teniendose presente que algunos facultativos del arte de curar, cabalmente en la crítica ocasion en que sus luces y servicios pueden ser de suma utilidad, y enteramente precisos á los moradores de esta capital, se separan de ella, hasta llegar al extremo los practicantes de sar-macia de abandonar en un todo sus boticas; la M. I. junta munic pal de sanidad, y en su nombre el alcalde constitucional primero, ordena y manda: Que por ningun estilo ni pretexto pueda ausentarse de esta ciudad facultativo alguno; en la inteligencia de que el que contraviniere á esta orden quedará sujeto á todo el rigor de las leyes sanitarias, y le servirá de nota para lo sucesivo. Y para que nadie pueda alegar ignorancia se expide el presente edicto, que se fijará en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad. Barcelona 10 de Setiembre de 1821.

Josef Mariano de Cabanes, alcalde primero constitucional, presidente. = Francisco Altés, vice-secretario.

Madrid Martes 18 de Setiembre.

El general D. Pablo Morillo, declarado libre de varias inculpaciones que pretendieron hacerle, ha vuelto à tomar posesion de la comandancia general de Castilla la Nueva. Esta noticia, que no serà indiferente para los españoles, lo ha de ser mucho menos para cierto periodista del Sena, que cual veleta se pone al viento que corre. Dijo crimera-mente que el general Morillo era un excelente sugeto realista, enomigo de los revolucionarios, y hombre de quien podia esperarse mucho bien. Esté mismo general, anante del orden, no menos que de la Constitucion y del Rev constitucional, sue poco tiempo despuis objeto del encono del mismo periodista frances: ya le tuvo pot sospechoso; ya creia que coadyuvaba à los planes de los revolucionaries. Llega otra época, y el general Morillo procura calmar la efervercencia de algunos: hace por cumplir con su deber, y hetele de nuevo al periodista frances

elogiando al general Morillo, y contradiciendose á sí mismo. No dejaremos de estar alerta para saber la cuarta opinion de dicho veleta-periodista, que ni ha conocido à los españoles, ni los conoce, ni probablemente los conocerá, y sin embargo á cada paso está habiando de nosotros.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Estado con fecha de ayer dice lo

" No ocurre novedad particular en la importante salud de SS. MM. y AA."

Crédito público.

Por el art. 8.º del decreto de las Cortes de 29 de Junio último se dice que las rentas vitalicias, las pensiones de los monacales extinguidos y de los regulares secularizados y que se secularicen, y las de los capellanes de capellanías colativas y establecimientos de beneficencia, serán pagadas puntualmente á dinero efectivo; pero si todos estos, los empleados cesantes, jubilados, inclusos los militares retirados, y toda clase de pensionistas sobre los fondos del Estado quisiesen capitalizar sus pensiones, sueldos ó rentas por reglas de vitalicios, consultando las tablas de la probabilidad de la vida humana, lo podrán hacer presentándose á solicitarlo en la junta nacional del Credito público, y se les concederá; expidiendoles créditos sin interes equivalentes, empleables en bienes nacionales por el valor del capital que resulte, y otro tanto y medio mas, mientras el papel sin interes no baje del 50 por 100 de pérdida en la plaza. En el art. 26 del mismo decreto se dice que dos quintas partes á

lo menos del valor en que las fincas se rematen desde la fecha, de este decreto se pagarán precisamente en créditos que devenguen interes, exceptuándose de esta precision las personas que hayan capitalizado con arreglo al art. 8.°, á las cuales se les admitirán en pago de los remates que se hagan á su favor los mismos créditos que recibieren en

satisfaccion de sus capitalizaciones.

En virtud de lo resuelto por las Cortes, y con presencia de las aclaraciones comunicadas á la junta nacional en Real orden de 23 de Agosto último, se fijan las tablas para las capitalizaciones en la escala

siguiente:

Hasta los 20 años de edad	. 34 anualidades
Desde 21 hasta 25 inclusive	gridem.
Desde 26 hasta 30 id	28 idem.
Desde 31 hasta 35 id	. 25 idem.
Desde 36 hasta 40 id	
Desde 41 hasta 45 id	20 idem.
Desde 46 hasta 50 id	
Desde 51 hasta 55 id	14 idem.
Desde 56 hasta 60 id	
Desde 61 hasta 65 id	g idem.
Desde 66 hasta 70 id	7 idem.
and the second s	1' 1

Para mayor facilidad en el despacho los acreedores han de presen-

tar los documentos que se expresarán segun sus clases.

Vitalicios al 7, 8 y 9 por 100.

Presentarán con sus solicitudes en la contaduría general de reconocimiento:

Los créditos que se hayan dado por la junta nacional por la renta anual desde 1.º de Enero de 1821, ó las certificaciones de la contadu-

ría general de distribucion por capitales vigentes.

Las sees de vida firmadas por los mismos interesados por cuya vida se constituyó el capital, dada por el escribano, y autorizada con la firma del alcalde constitucional ó procurador síndico, y legalizada por tres escribanos, siendo fuera de la provincia de Madrid.

La partida de bautismo dada por el párroco ó teniente mayor, le-

galizada por tres escribanos en el caso que previenc el párrafo anterior. Las solicitudes que se hagan para capitalizar las rentas vitalicias, cuando los acredores esten sujetos á los vínculos del matrimonio, deberán encabezarse y firmarse por el marido, aunque la renta sea solo por la vida de la muger, que igualmente ha de firmar, para que conste la conformidad mutua, y en ningun tiempo aleguen nulidad.

Monacales y regulares.

Los monacales y demas regulares extinguidos, que segun la ley de 25 de Octubre de 1820 gozan pension en el Crédito público, presentarán en la contaduría general de recaudacion con su correspondiente solicitud la fe de vida, filmada por el mismo interesado, autorizada por el alcalde constitucional ó procurador síndico, y legalizada por tres escribanos, si fuese fuera de esta provincia.

Los regulares secularizados que tambien gocen pensiones presenta-rán en dicha contaduría la fe de vida en los términos que arriba se expresa, y la partida de bautismo dada por el párroco ó teniente, legali-

zada por tres escribanos.

Pensionistas y cesantes.

Los empleados cesantes y los que gocen pension en los fondos del Crédito público presentarán sus solicitudes con iguales documentos y en la misma forma prevenida.

Capellanes colativos.

Los actuales poseedores de capellanías colativas presentarán en la contaduría general de consolidacion, ó en la de juros, sus solicitudes, acompañando las fees de vida y partidas de bautismo, firmadas y legaliza las segun se expresa anteriormente. También deberán presentar con dichos documentos los títulos de la capellanía y las escrituras de imposicion ó recompensa, ó certificaciones expedidas por dicha contaduría de consolidacion.

Aquellos capellanes que gocen réditos por imposiciones en la renta del tabaco ú otro fondo de la Hacienda nacional, pertenecientes á capellanías colativas, presentarán en la contaduría general de reconocimiento sus solicitudes con las certificaciones que se les hubiese expedido por la contuduría general de distribucion, á las que acompañarán la fe de vida y partida de bautismo, legalizadas segun se ha prevenido.

Los monacales, regulares y capellanes colativos que capitalican, no podrán trasmitir sus documentos á otras personas, sea por cesion, endoso ó venta, sino que han de emplearlo en la compra de bienes na-

cionales.

Una vez de adquirida en pública subasta la finca que se remate á su favor, no podrán enagenarla durante su vida sin que preceda el necesario permiso del respectivo ordinario, cuya circunstancia se expresará en las escrituras de venta, á fin de que por ningun motivo se verifique quedar unos y otros sin la congrua sustentación contra lo que manda la disciplina eclesiástica.

Los mismos monacales, regulares y capellanes que capitalicen que-darán sujetos á lo que las Cortes mandaron en su decreto de 3 de Setiembre de 1820, artículo 9.0, respecto á los empleados cesantes y jubilados en el caso de que despues de haber capitalizado obtuvirren des-

tino o renta de mayor valor que el que antes gozaban. Si los acreedores que soliciten capitalizar se hallasen ausentes, deberán presentar sus encargados el poder bastante y especial para este objeto determinado, firmar la solicitud, y acompañar los documentos citados.

Capitalizaciones en la tesorería general de la Nacion.

Los interesados por sueldos, pensiones y retiros que quieran capitalizar deberán presentar sus solicitudes en la contaduría general de distribucion de la Hacienda pública, respecto que para su mas fácil despacho se ha trasladado á la junta nacional la Real orden comunicada en 13 del corriente al Sr. contador general de distribucion, para que por dicha contaduría general se expidan las certificaciones de capitalizacion, á cargo del Crédito público, con arreglo á los artículos 8.º y 26 del citado decreto de las Cortes de 29 de Junio último.

En los dias 18, 20 y 21 de Agosto último celebró la junta de senoras de honor y mérito un acto público con el fin de examinar las niñas que aprenden á leer, escribir y las primeras reglas de aritmética por el método de enseñanza mutua, sita en la calle de Preciados. El Exemo Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, la sociedad económica, que concurrió por medio de una diputacion, y el público, á quien fue libre la entrada, se cercioraron del estado de la escuela. Las niñas interrogadas por los concurrentes demostraron respectiva suficiencia, y las señoras reconocieron distintas labores hechas por las mismas en los ramos de costura y bordado. La sociedad económica, instruida por la comision de los adelantamientos de la repetida escuela, si bien aplaude el zelo patriótico de la junta en acordar establecerla, reconoce el acierto con que supo elegir á la Excma. Sra. marquesa viuda de Villafranca, á cuya actividad, eficacia y superiores luces se debe la realizacion de este método. Los colofonios, los chios, salaminos y esmirnos disputaron la patria de Homero: que no harán los españoles?

En cumplimiento de lo prevenido por el reglamento para la cátedra nacional de economía política, establecida en esta corte bajo la in-mediata inspeccion de la sociedad económica, principiarán las lecciones de dicha ciencia el dia 1.º de Octubre próximo, y continuarán los lunes, miércoles y viernes de cada semana, de 4 á 6 de la tarde en los meses de Octubre, Noviembre, Enero y Febrero; y de 5 á 7 en los de Marzo, Abril, Mayo y Junio. Las personas que descen matricularse se presentaran al esecto en la secretaria de la sociedad, sita en la calle del Turco, casa que sue almacen de cristales. La matrícula estará abierta hasta el 20 del citado Octubre.

ANUNCIOS.

Á fines del mes de Junio próximo pasado remitió por el correo desde Valencia D. Josef Florin á D. Roman Lopez, ó acaso por equivocacion puso en el sobre Ramon Lopez, una certificacion dada en la contaduría de aquella ciudad en Abril de 1817, en savor de D. Rasael Sanahuja por ajuste de sueldos, por la cantidad de 5994 rs. y 29 mrs. vn.; y no habiendo recibido dicho D. Roman Lopez la citada certificación, ni existiendo en correos, debe creerse que por equivocacion la haya recibido otro sugeto que tenga el nombre y apellido de Roman o Ramon Lopez, por lo que se suplica al que pueda tener en su poder la expresada certificacion se sirva entregarla al D. Roman Lopez, que tiene su casa comercio en la calle de la Montera, núm. 12; se previene que estando cedida á este, y tomadas las providencias nece-sarias en tesorería general y Crédito público, no puede servir á otra persona que á Lopez.

Dictamen presentado á las Cortes por la comision especial de Diputaciones provinciales para arreglar el gobierno económico-político

de las provincias. Se hallará en la librería de Brun, á 4 rs.

Número 2.º de la coleccion de caprichos de música para guitarra. Los suscriptores á dicho número acudirán á recogerle; y si gustasen continuar, entregarán á su percibo el importe del 3.º, que saldrá á media-dos de Octubre. Se halla de venta con el 1.º de la segunda edicion corregida en la librería de Ortega, y en la tienda mas inmediata al case de Lorencini, puerta del Sol, à 6 rs. vn. cada número.

SUPLEMENTO